



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N°0232

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 26/11/18

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0002388-8, y la necesidad del otorgamiento de licencia por enfermedad al agente del Distrito Rosario Federico SPINOSA, y:

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 21 inciso 24 de la Ley 13014, *“las atribuciones referidas al nombramiento, remoción, ascenso, carga horaria, traslados, licencias, sanciones, y demás condiciones de trabajo del personal administrativo, de mantenimiento y producción y servicios generales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, deberán ser ejercidas en el marco de lo regulado por la ley orgánica del Poder Judicial, sus modificatorias y complementarias, y por la ley 11196, debiendo interpretarse que todas las facultades y atribuciones que las normas le adjudican a la Corte Suprema de Justicia le corresponden al Defensor Provincial”*.

Que en ese marco la titular de esta Defensa Pública (SPPDP) encuentra conveniente conceder la licencia por enfermedad especial establecida en el artículo 53 del Reglamento General de agentes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, aprobado por Resolución del SPPDP N°51/2017 y su modificatoria Resolución N°52/2017.

Que el artículo 53 de la Resolución N°51/2017 por su parte dispone que: *“Enfermedades especiales. Las licencias por enfermedades especiales de los tratamientos prolongados, las derivadas de accidentes profesionales y las que se otorguen en los casos en que el agente padeciere una incapacidad temporal o permanente para el desempeño de sus tareas, serán acordadas previo dictamen de una Junta Médica integrada por médicos visitantes y, en su*



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

caso, de la Junta de Promoción para la Salud de la Provincia de Santa Fe, conforme lo establecido en el 'Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal de la Administración Pública Provincial'".

Que por Resoluciones N°128/2018, N°141/2018 y N°184/2018 se le otorgó al agente Federico Spinosa licencia médica por enfermedad de larga duración desde el 31/07/18 al 07/11/2018 inclusive.

Que en fecha 05/11/2018 conformada por el Dr. Fernando S. Bilbao Segundo Jefe de la oficina de Reconocimiento Médico – Judicial, el Dr. Gustavo H. Alarcón Médico Visitador de dicha oficina y el Dr. Carlos Alberto Elias, Médico Forense Psiquiatra, en la que sugiere licencia por cuarenta y cinco (45) días al agente Spinosa, hasta el 22/12/2018 inclusive.

Que el 13 de noviembre de 2018, el agente SPINOSA, FEDERICO ARIEL fue trasladado del Servicio Público Provincial de la Defensa Penal Sede Rosario a los Tribunales de Rosario.

Que por lo tanto, corresponde otorgar al agente licencia hasta el 12/11/18 inclusive y comunicar lo resuelto a la Corte Suprema de Justicia a los efectos que considere correspondan.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N°13014, especialmente en sus incisos 1), 5) , 6) y último párrafo.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Tener presente lo aconsejado por la Junta Médica Judicial reunida en fecha 05/11/2018 y conceder al agente del Distrito Rosario Federico Spinosa licencia por tratamiento de larga duración desde el día 08/11/2018 al 12/11/2018 inclusive, conforme artículo 53 de la Resolución N°51/2017 del SPPDP, y como continuación de las licencias identificadas en los considerandos.